



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA IC-GADPRJJC-012-2024

TIPO DE COMPRA	<i>Obra</i>		<i>Bien</i>		<i>Servicio</i>	<i>X</i>
-----------------------	-------------	--	-------------	--	-----------------	----------

FECHA: 25 de julio del 2024.

ÁREA REQUIRENTE: Secretaría - Financiera

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRJJC-2024-018-CP

Código presupuestario	Denominación	Tipo de Presupuesto		Valor
		Corriente	Inversión	
7702010	Seguros (maquinaria y volqueta).		X	787.10
7702010	Seguros (camioneta).		X	346.37
	Total			1,133.47

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contratación de Pólizas de Seguro todo Riesgo para el Equipo y Maquinaria y Vehículo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, cantón Mira, provincia del Carchi.

PROVEEDOR: ASEGURADORA DEL SUR

RUC: 0190123626001

TELEFONO: 065004000 – 0991631718

DIRECCION: Imbabura, Ibarra, v. Mariano Acosta 20-80 y Av. Cristóbal de Troya

CORREO: milizen.maldonado@asur.ec / carla.velalcazar@asur.ec

PROFORMA Nro. ADS-CP-MM-00305-2024-IB

FECHA: 24/07/2024

CONTACTO: Carla Velalcazar

TELÉFONO: 065004000 – 0991631718

VIGENCIA: 259 días

CPC: 713310011

Aseguradora del Sur									
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA NETA	SCVS	SEGURO CAMPESINO	DERECHOS EMISIÓN	PRIMA SIN IVA	IVA 15%	TOTAL
EQUIPO Y MAQUINARIA	\$125.000,00	0,85%	753,94	\$ 26,39	\$ 3,77	\$ 3,00	\$ 787,10	\$ 118,07	\$ 905,17
VEHICULOS	\$26.000,00	1,80%	332,09	\$ 11,62	\$ 1,66	\$ 1,00	\$ 346,37	\$ 51,96	\$ 398,33
TOTAL			\$ 1.086,03	\$ 38,01	\$ 5,43	\$ 4,00	\$ 1.133,47	\$ 170,03	\$ 1.303,50

Valor del Contrato \$ 1,303.50 (Mil trescientos tres, 50/100) de Dólares Americanos incluye el IVA.

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la Orden de Compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.}

1. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administración de la Orden de Compra/Contrato, estará a cargo del Lic. Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 0401673306, número de teléfono 0983687461, correo electrónico fabriciojacome23@gmail.com cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la Orden de Compra/Contrato, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista, Emitir el informe de conformidad para proceder a realizar el pago</p>						
<p>2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</p>	<p>La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Contratación de Pólizas de Seguro todo Riesgo para el Equipo y Maquinaria y Vehículo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, cantón Mira, provincia del Carchi, una vez que se hayan ejecutado, entregado y cumplido todos los componentes de los servicios contratados.</p> <p>Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copia de cédula y papeleta de votaciónb) Copia de RUCc) Certificación bancariad) Garantía técnica (de ser el caso)e) Certificado de estar al día en sus obligaciones tributariasf) Certificado de no ser incumplido en el portal del SERCOPg) Certificado de no adeudar al IESSh) Emisión de factura <p>Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.</p>						
<p>3. TÉRMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>PRODUCTOS ESPERADOS:</p> <table border="1" data-bbox="475 1370 1444 1599"><tr><td colspan="2" data-bbox="475 1370 1444 1525">Se espera obtener un seguro según el Reglamento para el Control de los Vehículos y Maquinaria del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, para la maquinaria (motoniveladora) y Vehículo (camioneta) del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.</td></tr><tr><td colspan="2" data-bbox="475 1525 1444 1563">BIENES A ASEGURAR</td></tr><tr><td data-bbox="475 1563 742 1599">Objeto Asegurado</td><td data-bbox="742 1563 1444 1599">EQUIPO Y MAQUINARIA</td></tr></table>	Se espera obtener un seguro según el Reglamento para el Control de los Vehículos y Maquinaria del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, para la maquinaria (motoniveladora) y Vehículo (camioneta) del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.		BIENES A ASEGURAR		Objeto Asegurado	EQUIPO Y MAQUINARIA
Se espera obtener un seguro según el Reglamento para el Control de los Vehículos y Maquinaria del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, para la maquinaria (motoniveladora) y Vehículo (camioneta) del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.							
BIENES A ASEGURAR							
Objeto Asegurado	EQUIPO Y MAQUINARIA						



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

BIEN ASEGURADO: Equipo y Maquinaria (motoniveladora)						
Cantidad	DETALLE	MARCA	Modelo	Año	MOTOR	CHASIS
1	MOTONIVELADORA	DREESER	A45OE	1993	CUMMINS 30700673	G75000 2N0123 400
Suma asegurada:				55.000.00		
Servicio de Aseguradora de Cobertura Todo RIESGO, para el Equipo y Maquinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.						
BIEN ASEGURADO: Equipo y Maquinaria (motoniveladora)						
Cantidad	DETALLE	MARCA	Modelo	Año	MOTOR	CHASIS
1	MOTONIVELADORA	GALION	850 B	1981	CATERPILAR # 46269430	U21105 6
Suma asegurada:				70,000.00		
Servicio de Aseguradora de Cobertura Todo RIESGO, para el Equipo y Maquinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.						
Objeto Asegurado	VEHÍCULO					
BIEN ASEGURADO: Vehículos (camioneta)						
Cantidad	DETALLE	MARCA	Modelo	Año	MOTOR	CHASIS
1	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 2.5 CD 4X4 TM DIESEL	2022	4JK1UT2 589	8LBETF3W1N0 000466
Suma asegurada:				26.000.00		
Servicio de Aseguradora de Cobertura Todo RIESGO, para el vehículo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.						
COBERTURAS TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA SUMA ASEGURADA \$ 125,000.00						
Esta póliza cubre las pérdidas o daños directos producidos a la maquinaria o equipos objeto de este seguro, que ocurran en forma accidental, súbita e imprevista, por cualquier causa externa, como:						
a) Incendio y/o rayo;						
b) Colisión con objetos en movimiento, o estacionarios, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, descarrilamiento;						
c) Accidentes que ocurran pese a un manejo correcto del equipo o maquinaria, así como los que sobrevengan a consecuencia de descuido, impericia o negligencia del conductor;						



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>d) Explosión, excepto lo dispuesto en el literal c), del numeral 2, del artículo 3;</p> <p>e) Hurto y robo, incluyendo los daños causados por dichos delitos o su intento.</p> <p>f) Accidentes que ocurran durante el montaje, desmontaje y traslado de las instalaciones, dentro del terreno de la obra o mientras viajen los equipos o maquinaria por sus propios medios de un sitio de operaciones a otro dentro del perímetro de la obra;</p> <p>g) Eventos de la naturaleza tales como: inundaciones, maremoto, ciclón, huracán, tempestad, viento, terremoto, temblor, erupción volcánica u otras convulsiones y,</p> <p>h) Cualesquiera otros riesgos, no excluidos, expresamente en la presente póliza.</p>	
	Coberturas Adicionales:	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad civil hasta \$5.000 • Gastos médicos hasta \$1.000 por operador • Vidrios y cristales (sin deducible)
	Cláusulas Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cláusula de Restitución Automática de Suma Asegurada • Cláusula de Cancelación de la póliza, 30 días • Cláusula de Notificación de Siniestros, 20 días • Cláusula de adhesión • Ajustadores y peritos de mutuo acuerdo • Pago de primas 15 días calendario • Salvamento • Contabilidad y control • Cláusulas a ser analizadas y negociadas según el riesgo y buen criterio de suscripción: • Cláusula de Reparaciones inmediatas • Cláusula de depreciación • AMPARO PATRIMONIAL
	Deducibles:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pérdida Parcial: EQUIPO Y MAQUINARIA: 10% del Valor del Siniestro, Mínimo USD. 350.00 ▪ Pérdida Total por daños y robo: 10% del valor asegurado.
	Condiciones Especiales	<p>Esta póliza de maquinaria brindará cobertura todo RIESGO, EQUIPO Yal chasis, equipos especiales (equipos, máquinas e implementos) y los diferentes extras en caso de robo o daños, parciales o totales La liquidación de siniestros en caso de pérdida total se realizará al valor asegurado y no al comercial de mercado. No se exigirá sistema de rastreo a nivel nacional para cualquier vehículo liviano y/o pesado. No aplicación de depreciación por uso a partes y piezas en pérdidas parciales o totales. Se cubrirá air-bag al 100% en eventos amparados por la póliza Declaratoria de pérdida total si el valor de reparación supera el 65% del valor asegurado del vehículo o a pedido del asegurado si los daños afectan su confiabilidad para el trabajo. Amparo de accesorios: herramientas, limpia parabrisas, llanta de emergencia y gata.</p>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	Aclaraciones	Queda entendido y aclarado que: - En caso de reportarse un siniestro de pérdida total por robo, los gastos que se generen por recuperación y la gestión de recuperación serán de responsabilidad de la Aseguradora, aun cuando el siniestro todavía no haya sido indemnizado. - Están cubiertas las pérdidas y/o daños que se ocasionen en el vehículo asegurado cuando se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido robado. - De no existencia de piezas y repuestos se pagará en base a proforma.
	Accidentes Personales	Para el número de ocupantes según lo indica la matrícula del vehículo incluido el conductor (en exceso del SSPAT) Muerte accidental hasta USD 5.000,00 por ocupante -Invalidez permanente hasta USD 5.000,00 por ocupante -Gastos médicos por accidente hasta USD 2.500,00 por ocupante - Gastos de sepelio USD 400,00 por ocupante
	Asistencia Vehicular	<ul style="list-style-type: none">• Remolque o traslado de vehículos Maquinaria (a nivel nacional) POR AVERÍA USD 2.000,00 y accidentes USD 2.000,00.• Auxilio mecánico en averías como llanta baja, batería, gasolina.• Transmisión de mensajes urgentes (ilimitado).• Traslado de ambulancia en caso de accidentes.• Orientación jurídica en el sitio en caso de heridos.• Servicio de chofer profesional.• Orientación jurídica telefónica.• Desplazamiento de los ocupantes por inmovilización.
	Impuestos Y Contribuciones	El oferente, en su oferta económica, presentará un desglose del valor de la prima neta, así como de la contribución a la Superintendencia de Bancos y Seguros, los derechos de emisión y contribución al seguro campesino sin Incluir el IVA.
	Vigencia De La Póliza	La póliza de seguro materia de esta contratación, deberá ser por una vigencia de 259 días, que serán contados a partir del día de la Adjudicación del presente proceso y/o continuidad de la póliza a ser renovada.
	COBERTURAS TODO RIESGO VEHÍCULO -CAMIONETA VALOR ASEGURADO \$26.000	
Esta póliza cubre las pérdidas o daños directos producidos a los vehículos o equipos objeto de este seguro, que ocurran en forma accidental, súbita e imprevista, por cualquier causa externa, como: a) Incendio y/o rayo; b) Colisión con objetos en movimiento, o estacionarios, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, descarrilamiento; c) Accidentes que ocurran pese a un manejo correcto del equipo o maquinaria, así como los que sobrevengan a consecuencia de descuido, impericia o negligencia del conductor;		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>d) Explosión, excepto lo dispuesto en el literal c), del numeral 2, del artículo 3;</p> <p>e) Hurto y robo, incluyendo los daños causados por dichos delitos o su intento.</p> <p>f) Accidentes que ocurran durante el montaje, desmontaje y traslado de las instalaciones, dentro del terreno de la obra o mientras viajen los equipos o maquinaria por sus propios medios de un sitio de operaciones a otro dentro del perímetro de la obra;</p> <p>g) Eventos de la naturaleza tales como: inundaciones, maremoto, ciclón, huracán, tempestad, viento, terremoto, temblor, erupción volcánica u otras convulsiones y,</p> <p>h) Cualesquiera otros riesgos, no excluidos, expresamente en la presente póliza.</p>		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="475 651 738 1108"> <p>Coberturas Adicionales</p> </td> <td data-bbox="738 651 1444 1108"> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad civil hasta \$20.000 • Muerte accidental e invalide hasta \$ 5.000 por ocupante • Gastos médicos hasta \$5.000 por ocupante • Gastos de Sepelio \$1.200 • Gastos Judiciales en proceso penal \$1200 • Vidrios y cristales \$2000 (sin deducible) • Cobertura de movilidad hasta \$23.000 • Wincha por avería, o accidente llamado al servicio de asistencia de la aseguradora hasta \$2.000 por evento • Rescate hasta \$1.200 • Amparo Patrimonial </td> </tr> </table>	<p>Coberturas Adicionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad civil hasta \$20.000 • Muerte accidental e invalide hasta \$ 5.000 por ocupante • Gastos médicos hasta \$5.000 por ocupante • Gastos de Sepelio \$1.200 • Gastos Judiciales en proceso penal \$1200 • Vidrios y cristales \$2000 (sin deducible) • Cobertura de movilidad hasta \$23.000 • Wincha por avería, o accidente llamado al servicio de asistencia de la aseguradora hasta \$2.000 por evento • Rescate hasta \$1.200 • Amparo Patrimonial
<p>Coberturas Adicionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad civil hasta \$20.000 • Muerte accidental e invalide hasta \$ 5.000 por ocupante • Gastos médicos hasta \$5.000 por ocupante • Gastos de Sepelio \$1.200 • Gastos Judiciales en proceso penal \$1200 • Vidrios y cristales \$2000 (sin deducible) • Cobertura de movilidad hasta \$23.000 • Wincha por avería, o accidente llamado al servicio de asistencia de la aseguradora hasta \$2.000 por evento • Rescate hasta \$1.200 • Amparo Patrimonial 		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="475 1122 738 1653"> <p>Cláusulas Adicionales</p> </td> <td data-bbox="738 1122 1444 1653"> <ul style="list-style-type: none"> • Cláusula de Restitución Automática de Suma Asegurada • cláusula de Cancelación de la póliza, 30 días • cláusula de Notificación de Siniestros, 20 días • cláusula de adhesión • Ajustadores y peritos de mutuo acuerdo • Pago de primas 15 días calendario • Salvamento • Contabilidad y control • Cláusulas a ser analizadas y negociadas según el riesgo y buen criterio de suscripción: • Cláusula de Reparaciones inmediatas • Cláusula de depreciación </td> </tr> </table>	<p>Cláusulas Adicionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cláusula de Restitución Automática de Suma Asegurada • cláusula de Cancelación de la póliza, 30 días • cláusula de Notificación de Siniestros, 20 días • cláusula de adhesión • Ajustadores y peritos de mutuo acuerdo • Pago de primas 15 días calendario • Salvamento • Contabilidad y control • Cláusulas a ser analizadas y negociadas según el riesgo y buen criterio de suscripción: • Cláusula de Reparaciones inmediatas • Cláusula de depreciación
<p>Cláusulas Adicionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cláusula de Restitución Automática de Suma Asegurada • cláusula de Cancelación de la póliza, 30 días • cláusula de Notificación de Siniestros, 20 días • cláusula de adhesión • Ajustadores y peritos de mutuo acuerdo • Pago de primas 15 días calendario • Salvamento • Contabilidad y control • Cláusulas a ser analizadas y negociadas según el riesgo y buen criterio de suscripción: • Cláusula de Reparaciones inmediatas • Cláusula de depreciación 		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="475 1666 738 1803"> <p>Deducibles:</p> </td> <td data-bbox="738 1666 1444 1803"> <p>PERDIDA PARCIAL 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MINIMO US \$200,00</p> <p>PERDIDA TOTAL EL 10% DEL VALOR ASEGURADO VIDRIOS Y CRISTALES SIN DEDUCIBLE</p> </td> </tr> </table>	<p>Deducibles:</p>	<p>PERDIDA PARCIAL 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MINIMO US \$200,00</p> <p>PERDIDA TOTAL EL 10% DEL VALOR ASEGURADO VIDRIOS Y CRISTALES SIN DEDUCIBLE</p>
<p>Deducibles:</p>	<p>PERDIDA PARCIAL 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MINIMO US \$200,00</p> <p>PERDIDA TOTAL EL 10% DEL VALOR ASEGURADO VIDRIOS Y CRISTALES SIN DEDUCIBLE</p>		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="475 1816 738 1991"> <p>Condiciones Especiales</p> </td> <td data-bbox="738 1816 1444 1991"> <p>Esta póliza de maquinaria brindará cobertura todo RIESGO, EQUIPO Yal chasis, equipos especiales (equipos, máquinas e implementos) y los diferentes extras en caso de robo o daños, parciales o totales La liquidación de siniestros en caso de pérdida total se realizará al valor asegurado y no al comercial</p> </td> </tr> </table>	<p>Condiciones Especiales</p>	<p>Esta póliza de maquinaria brindará cobertura todo RIESGO, EQUIPO Yal chasis, equipos especiales (equipos, máquinas e implementos) y los diferentes extras en caso de robo o daños, parciales o totales La liquidación de siniestros en caso de pérdida total se realizará al valor asegurado y no al comercial</p>
<p>Condiciones Especiales</p>	<p>Esta póliza de maquinaria brindará cobertura todo RIESGO, EQUIPO Yal chasis, equipos especiales (equipos, máquinas e implementos) y los diferentes extras en caso de robo o daños, parciales o totales La liquidación de siniestros en caso de pérdida total se realizará al valor asegurado y no al comercial</p>		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

		<p>de mercado. No se exigirá sistema de rastreo a nivel nacional para cualquier vehículo liviano y/o pesado. No aplicación de depreciación por uso a partes y piezas en pérdidas parciales o totales. Se cubrirá air-bag al 100% en eventos amparados por la póliza Declaratoria de pérdida total si el valor de reparación supera el 65% del valor asegurado del vehículo o a pedido del asegurado si los daños afectan su confiabilidad para el trabajo. Amparo de accesorios: herramientas, limpia parabrisas, llanta de emergencia y gata.</p>
	Aclaraciones	<p>Queda entendido y aclarado que:</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de reportarse un siniestro de pérdida total por robo, los gastos que se generen por recuperación y la gestión de recuperación serán de responsabilidad de la Aseguradora, aun cuando el siniestro todavía no haya sido indemnizado.- Están cubiertas las pérdidas y/o daños que se ocasionen en el vehículo asegurado cuando se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido robado.- De no existencia de piezas y repuestos se pagará en base a proforma.
	Asistencia Vehicular	<ul style="list-style-type: none">• Remolque o traslado de vehículos Maquinaria (a nivel nacional) POR AVERÍA USD 2.000,00 y accidentes USD 2.000,00.• Auxilio mecánico en averías como llanta baja, batería, gasolina.• Transmisión de mensajes urgentes (ilimitado).• Traslado de ambulancia en caso de accidentes.• Orientación jurídica en el sitio en caso de heridos.• Servicio de chofer profesional.• Orientación jurídica telefónica.• Desplazamiento de los ocupantes por inmovilización.
	Impuestos Y Contribuciones	<p>El oferente, en su oferta económica, presentará un desglose del valor de la prima neta, así como de la contribución a la Superintendencia de Bancos y Seguros, los derechos de emisión y contribución al seguro campesino sin Incluir el IVA.</p>
	Vigencia De La Póliza	<p>La póliza de seguro materia de esta contratación, deberá ser por una vigencia de 259 días, que serán contados a partir del día de la Adjudicación del presente proceso y/o continuidad de la póliza a ser renovada.</p>
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la entrega de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 259 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p>	
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y requisitos establecidos por la Entidad Contratante.	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega. • El contratista deberá entregar la póliza objeto del presente contrato, de acuerdo a lo requerido en la orden de compra en el plazo estipulado. • Una vez adjudicado, el proveedor deberá facilitar la ejecución de las pólizas en caso de presentarse alguna eventualidad, accidente de los bienes asegurados • La aseguradora aceptará el listado del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño que se adjuntará a la póliza, la cual contendrá el detalle y descripción de los vehículos asegurados. • Estarán asegurados la maquinaria y vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, incluyendo aquellos que se entreguen o reciban en comodato, donación o cualquier otra forma que impliquen existencia de interés asegurable para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño. 						
<p>6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción. • Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato 						
<p>7. MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>						
<p>8. GARANTÍA:</p>	<table border="1" data-bbox="515 1397 1401 1480"> <tr> <td>Técnica</td> <td align="center">X</td> <td>Buen Uso del Anticipo</td> <td align="center">N/A</td> <td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td> <td align="center">N/A</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía Técnica: Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 76 de la LOSNCP. • La garantía de fiel cumplimiento, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra. • La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto. • Anticipo: podrá ser de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que 	Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A
Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP.</p> <p>Para el presente proceso no se rendirán garantías.</p>
9. LUGAR DE ENTREGA	<p>Las Pólizas de Seguro serán entregados en la siguiente dirección: Provincia del Carchi Cantón Mira, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Teléfono 06 3012057, correo electrónico gobpjic@gmail.com</p>
10. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgará Prórroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.</p> <p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Motivado: Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.• Resolución Motivada: Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.
11. RECEPCION	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
12. DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
13. REAJUSTE DE PRECIOS	<p>Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios</p>
14. ACEPTACIÓN:	<p>ASEGURADORA DEL SUR, con RUC No. 0190123626001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con lo descrito en los Términos de Referencia y proforma aceptada por la Entidad Contratante la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

La Entidad Contratante podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

15. BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

**16. COMUNICACIÓN
DE LAS PARTES**

TELEFONO: 065004000 – 0991631718

DIRECCION: Imbabura, Ibarra, v. Mariano Acosta 20-80 y Av. Cristóbal de Troya

CORREO: milizen.maldonado@asur.ec / carla.velalcazar@asur.ec



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: gobpjic@gmail.com - info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec Sitio web: gadjacintojijonycaamano.gob.ec
17. OBSERVACIONES	Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.
18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
APROBADO:	ACEPTADO PROVEEDOR:
Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón C.I. 0401958004 Teléfono: 0997339510 Email: andersonsevilla19@gmail.com PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO	ASEGURADORA DEL SUR RUC: 0190123626001 TELEFONO: 065004000 – 0991631718 DIRECCION: Imbabura, Ibarra, v. Mariano Acosta 20-80 y Av. Cristóbal de Troya CORREO: milizen.maldonado@asur.ec / carla.velalcazar@asur.ec CONTRATISTA